

**ARTICULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS E
INSTRUMENTOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN COLOMBIA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE SOCIOLOGÍA**

MAESTRÍA EN PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO

DEBBIE CAROLINA CASTRO RIVERA – PAOLA ANDREA RUIZ HERRERA

RESUMEN

Colombia es un país donde los avances en tecnologías de la información en materia de planeación estratégica y en pro del desarrollo, han sido implementados en las diferentes entidades territoriales de la nación, de allí, surge la gran importancia de la funcionalidad y la contribución en el ciclo de la gestión pública de acuerdo a las diferentes funciones de cada plataforma.

El Departamento Nacional de Planeación tiene como misión “coordinar, articular y apoyar la planificación de corto, mediano y largo plazo del país...” (Decreto 2189, 2017, p. 2), por lo cual, son los encargados de encaminar diferentes procesos de planeación a lo largo de la nación, con la necesidad de tener una mejora en los resultados, donde se evidencie un impacto social real, en pro de un mayor bienestar y una mejor calidad de vida, en el marco del fortalecimiento a la gestión y las finanzas públicas territoriales. El DNP comienza a tener una mayor apropiación y uso de tecnologías de la información en los años 2016 a 2020, en el último año, surge una herramienta que buscaba orientar a las entidades territoriales para formular los planes de desarrollo en un ambiente virtual y con articulación a diferentes datos precargados en la plataforma, la cual al día de hoy cuenta con percances e inconsistencias en la información, lo que pone de manifiesto la necesidad de una reforma y optimización de la plataforma, que articule y brinde un mayor beneficio. Esto como un breve ejemplo de la necesidad de una mayor eficiencia y eficacia en las herramientas tecnológicas en materia de planeación para el país.

Tener en cuenta los lineamientos y los esfuerzos en materia de uso y apropiación de la tecnología se vuelve vital para este trabajo, es por ello que se requiere una aproximación para articular algunas de las herramientas tecnológicas e instrumentos de la inversión pública territorial. Esta necesidad emerge principalmente de los cambios que el país está teniendo en la implementación de la clasificación programática del gasto público y de diferentes clasificadores complementarios en materia de Hacienda y Crédito Público, que generan dificultades para alinear las nuevas directrices en los procesos de planeación y presupuestación; enmarcados en la limitada capacidad política, fiscal y operativa de las entidades territoriales y que generan alta dependencia de las directrices del gobierno central causando inestabilidad en el modelo de descentralización que se divulga jurídicamente.

La cultura de datos, en cuanto al reconocimiento del valor económico y social, es una debilidad que se encuentra más marcada en los municipios de sexta, quinta y cuarta categoría, por lo que en este apartado abordaremos el caso de los municipios Quetame, Fosca, Chaguaní, Ubaque, Vianí y San Cayetano, los cuales cuentan con estructuras tributarias endebles y una baja capacidad de generación de recursos propios que no soporta el nivel de gasto que asumen, produciendo un déficit en el capital humano especializado en esta labor. Por ello, se busca desarrollar una línea base que fortalezca el intercambio de datos entre entidades públicas, de manera puntual en la inversión pública, con la intención de abordar algunos de los sistemas e instrumentos que utiliza el Departamento de Planeación, por medio de un análisis de su funcionalidad y brindar una aproximación de propuesta sobre la articulación de los mismos.

Palabras Clave: *Herramientas Tecnológicas, Municipios, Optimización, Planeación y Presupuesto.*

ABSTRACT

Colombia is a country where advances in information technologies in strategic planning and in favor of development, have been implemented in the different territorial entities of the nation, from there, arises the great importance of functionality and contribution in the cycle of public management according to the different functions of each platform.

The National Planning Department has as its mission "to coordinate, articulate and support the short, medium and long term planning of the country..." (Decree 2189, 2017, p. 2), therefore, they are in charge of routing different planning processes throughout the nation, with the need to have an improvement in the results, where a real social impact is evidenced, in favor of a greater welfare and a better quality of life, in the framework of strengthening to the management and territorial public finances. The DNP begins to have a greater appropriation and use of information technologies in the years 2016 to 2020, in the last year, a tool that sought to guide the territorial entities to formulate development plans in a virtual environment and with articulation to different data preloaded on the platform arises, which today has mishaps and inconsistencies in the information, which highlights the need for a reform and optimization of the platform, which articulates and provides greater benefit. This is a brief example of the need for greater efficiency and effectiveness in technological tools for planning in the country.

Taking into account the guidelines and efforts regarding the use and appropriation of technology becomes vital for this work, which is why an approach is required to articulate some of the technological tools and instruments of territorial public investment. This need emerges mainly from the changes that the country is having in the implementation of the programmatic classification of public expenditure and different complementary classifiers in terms of Finance and Public Credit, which generate difficulties to align the new guidelines in the planning and budgeting processes; framed in the limited political, fiscal and operational capacity of the territorial entities and that generate high dependence on the central government guidelines causing instability in the decentralization model that is legally disclosed.

Data culture, in terms of the recognition of economic and social value, is a weakness that is more marked in the sixth, fifth and fourth category municipalities, so in this section we will address the case of the municipalities Quetame, Fosca, Chaguani, Ubaque, Viani and San Cayetano, which have weak tax structures and a low capacity to generate their own resources that does not support the level of expenditure they assume, producing a deficit in the human capital specialized in this work. Therefore, we seek to develop a baseline that strengthens the exchange of data between public entities, specifically in public investment, with the intention of addressing some of the systems and instruments used by the Planning Department, through an analysis of their functionality and provide a proposal approach on the articulation of the same.

Translated with www.DeepL.com/Translator (free version)Key words: Technological tools, Municipalities, Optimization, Planning and Budget.

INTRODUCCIÓN

El uso de las herramientas tecnológicas e instrumentos de la inversión pública territorial en los municipios de sexta categoría en Colombia no se limitan únicamente al análisis desde una perspectiva técnica, operativa y funcional, sino que se centran también en el análisis de las capacidades de los municipios en materia del fortalecimiento de sus finanzas territoriales y la posible mejora de la prestación de bienes y servicios que les corresponde.

Ahora bien, se entiende el principio de descentralización desde un punto de vista netamente jurídico como “la facultad que se otorga a las entidades públicas diferentes del Estado para gobernarse por sí mismas, mediante la radicación de funciones en sus manos para ejercerlas autónomamente” (Rodríguez, 2021, p. 28). Sin embargo, la realidad nos arroja un panorama ligeramente distinto, los municipios tienen una alta dependencia fiscal porque conservan pocas opciones de generación de nuevos tributos, quedando su financiación en manos de los recursos transferidos por el gobierno central. Los municipios de sexta categoría, en su mayoría, se financian de la propiedad del suelo y actividades económicas (predial, industria y comercio, etc.) las cuales tienen menor recaudo, descentralizando los gastos, pero recaudando los ingresos el gobierno central (Delgado et al., 2020). De modo que, esta situación no permite que las entidades tengan una autonomía metodológica en la formulación y manejo de sus herramientas tecnológicas e instrumentos de la planeación territorial.

En consecuencia, la lógica de trabajo y el funcionamiento de las administraciones

municipales en cuanto a la formación del personal, los productos y, en general, de todos los agentes que intervienen en el proceso de planeación hace que se vea directamente afectado.

Existe un potencial importante en las herramientas tecnológicas para la optimización y mejora de los procesos en la oficina de planeación municipal, no obstante, estos se limitan únicamente al análisis de la mecánica de los procedimientos, a una notable duplicidad de funciones en distintas herramientas, desarticulación y desaciertos en sus funcionalidades.

La muestra estuvo compuesta por seis municipios de Cundinamarca de sexta categoría: Quetame, Fosca, Chaguaní, Ubaque, Vianí y San Cayetano. En donde se realiza un análisis descriptivo de la funcionalidad de las herramientas tecnológicas e instrumentos de la inversión pública territorial a través de experiencias propias de los secretarios de planeación en las entidades territoriales. Los resultados arrojan que es necesario efectuar una optimización de estas herramientas, donde su funcionalidad sea orientada a los municipios con mayor necesidad del país, los cuales requieren más atención en la optimización de sus procesos y orientación en la planeación orientada a resultados.

Los planificadores y técnicos se preocupan por encontrar nuevas soluciones a los problemas centrales recurriendo al uso de tecnologías de información. La diversidad de objetivos de la planeación precisa de la incorporación de una multitud de elementos (administrativos, políticos y financieros) que se

relacionan entre sí y crean la necesidad de generar herramientas tecnológicas que agilicen procesos, innoven en servicios, articulen y optimicen los procesos públicos; en pro de establecer sistemas de indicadores de gestión que faciliten la toma de decisiones a quienes les corresponde hacerlo.

Esta necesidad también nace porque se evidencian insuficiencias y desórdenes en el quehacer de la administración pública, no obstante, a veces estas mismas soluciones suelen convertirse en problema en cuanto al diseño de sus estructuras formales, visuales, de funcionalidad y operabilidad en general. Por esta razón, se hace un análisis de la funcionalidad de estas herramientas tecnológicas en una muestra de seis municipios, en donde se tratará de ahondar en la aprehensión, aplicación y funcionalidad de estas herramientas en la ocupación diaria; desglosando sus ventajas, desventajas y aspectos a mejorar examinando el funcionamiento como tal de la entidad territorial. Así como el quehacer de los profesionales, viéndolo desde la usabilidad de las herramientas y la correcta administración de estas al tener la capacidad de aplicarlas y adaptarlas en beneficio de la comunidad en general.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO CONCEPTUAL

La Ley 617 de 2000, en el artículo 6 habla de la categorización de los distritos o municipios “Todos aquellos distritos o municipios con población superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación

anuales superen cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales” (p.4).

Vale la pena aclarar que en Colombia más del 90% de los municipios están clasificados en sexta categoría, lo cual quiere decir según las disposiciones legales, que son municipios con una población no mayor a 10.000 habitantes y con unos ingresos corrientes de libre destinación que no superan los 15.000 SMLMV (Salario Mínimo Legal Vigente). Aunque los municipios de sexta categoría son los de mayor proporción, a su vez, son los más desprotegidos desde el punto de vista jurídico- administrativo. Lo anterior hace que sean entidades territoriales más vulnerables a la dependencia fiscal y política del gobierno central.

La autonomía y la descentralización hacen que toda institución autónoma se descentralice y viceversa. Luego, la autonomía de las entidades territoriales se refiere a los poderes que se les otorgan para ejecutarlos, estos poderes se distribuyen según el principio de descentralización, por lo que tienen un alto grado de independencia dentro del Poder Ejecutivo.

Este reconocimiento se traduce en autonomía política, la capacidad de elegir un gobernante. Autonomía administrativa, es decir, la potestad de gestionar los asuntos de su competencia, como la organización de los servicios públicos, la gestión de activos y la potestad de resolver todos los problemas que surjan en el desarrollo de las actividades realizadas y, finalmente, autonomía financiera.

Así pues, la limitación de la autonomía en los municipios también se ve afectada en

materia de la formulación de instrumentos de planificación, en razón a que el Departamento Nacional de Planeación ha implementado nuevos sistemas y plataformas que son obligantes para los municipios de sexta categoría, en donde se instruyen unas metodologías que en algunos casos se salen del contexto territorial de las entidades. Provocando que estos municipios no puedan incluir sus propios criterios técnicos, metodológicos y sistemáticos, ya que se encuentran con unos lineamientos que en ocasiones no tienen en cuenta realidades y necesidades particulares.

Dicho concepto se encuentra ligado a la determinación de características de diversa índole para el territorio, intereses colectivos y particulares que, en virtud de la autonomía, permiten organizarse internamente y, a su vez, se relaciona con las competencias propias o delegadas que se presentan. La normativa sobre autonomía local concede a los municipios la potestad de autoorganización de su territorio, ya sea de forma desconcentrada o descentralizada.

Esto supone una verdadera oportunidad para mejorar y acercar la acción administrativa a la población, ser más eficientes en la prestación de los servicios públicos y facilitar la participación ciudadana. Sin embargo, esto implica asumir responsabilidades y obligaciones en relación a la ordenación territorial de su municipio (Copano-Ortiz, 2018).

En el marco de la autonomía territorial para Colombia, encontramos que la descentralización es una parte clave de la instauración de este mecanismo, puesto que

permite a los gobiernos conocer mejor sus necesidades y logren una eficiente focalización para la inversión de bienes y servicios; además de favorecer la gestión, teniendo en cuenta que el 90% de los municipios se encuentra catalogado en municipios de sexta categoría, los cuales tienden a ser dependencia fiscal, debido a la escasez de recursos propios.

Se habla de dependencia fiscal al ser una primera instancia de la pérdida de autonomía territorial, al referirse a esfuerzo fiscal, se busca establecer si “la entidad territorial está realizando esfuerzos dentro de su administración para aumentar el recaudo por impuestos” (Departamento Nacional de Planeación, 2018, p. 46). De esta manera, si se obtiene un resultado positivo entre una vigencia fiscal y la anterior, es un indicador que la administración territorial realizó un esfuerzo fiscal por incrementar el recaudo real entre dos años consecutivos, mejoró su autonomía fiscal y contrarrestó la dependencia fiscal (Delgado et al., 2020).

Desde 1991 al presente, nos hemos movido poco en esa dirección, especialmente en la configuración de un mapa territorial a partir de las regiones y la profundización de la autonomía territorial, que ofrezca una solución satisfactoria a las tensiones entre la racionalidad administrativa (planificación), las realidades poblacionales (aspectos culturales de las regiones) y los determinantes geográficos (existencia de biorregiones), al ser factores claves para un adecuado ordenamiento territorial. Hay varias razones de peso que justifican el reconocimiento e importancia de los municipios y gobiernos territoriales dentro de la estructura y organización del estado moderno (Jiménez,

2011). Teniendo en cuenta todos los factores para un correcto manejo y una correcta interpretación del escenario, la autonomía territorial queda circunscrita dentro del Estado y será el resultado del paralelo de este como poder general y del contexto del poder local de los municipios.

Con relación a la autonomía administrativa, el punto principal de consenso consistió en aumentar las competencias de las entidades territoriales. Así, por ejemplo, a cargo de los municipios debería estar la prestación de la mayor parte de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades básicas de su población. Los departamentos esencialmente tendrían funciones de coordinación, complementación y apoyo a la acción municipal (Robledo, 2006). Es preciso tener en cuenta que el principio de autonomía territorial es el garante del equilibrio entre las competencias de la nación y los entes territoriales en el marco normativo de Colombia.

El Departamento Nacional de Planeación, atendiendo a su función de entidad rectora y cabeza del sector Planeación, tiene como misión “coordinar, articular y apoyar la planificación de corto, mediano y largo plazo del país...” (Decreto 2189, 2017, p. 2) y, por ello, consolida herramientas para que, en los diversos procesos de la planificación, las entidades territoriales evidencien el impacto que están llevando a sus comunidades.

Es por esa necesidad de una mejora en los resultados que evidencien un impacto social real, que el Departamento Nacional de Planeación dirige todos los procesos de planificación en torno a la gestión para

resultados, buscando un mayor valor público, es decir, cambios positivos generados por los productos que contribuyen al mayor bienestar y prosperidad general en la calidad de vida de la entidad territorial. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el DNP trabaja por el fortalecimiento de los territorios, la descentralización y la articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios, lo anterior en el marco de competencias del Departamento y de los criterios de focalización territorial y categorización de municipios. En la Ley 617 del 2000 se dictan los preceptos tendientes a fortalecer la descentralización y las normas para la racionalización del gasto público nacional. Asimismo, trata sobre los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, donde se especifica la obligación del empleo de los ingresos corrientes, su manejo y el porcentaje máximo de gastos de ejecución acorde con la categoría de cada entidad.

Esa búsqueda de una gestión orientada a resultados, en confluencia con el objetivo del DNP de propender por la “...articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público...” (Decreto 1082, 2015, p. 2), ha llevado a que actualmente, las entidades nacionales realicen procesos de integración tanto en el orden de la planeación como en el presupuestal, para así poder llevar a cabo la articulación con la nación.

Reconociendo al Plan de Desarrollo Territorial como la carta de navegación

cuatrienal de los territorios en términos de inversión pública, a continuación, se describe de manera sintética el acompañamiento del DNP en términos puntuales en cuanto a su función de acompañar la planeación y presupuestación territorial.

El DNP anteriormente determinaba las directrices generales y recomendaciones de formulación de los PDT principalmente mediante orientaciones y guías en formato .pdf¹; esto, para el planteamiento de los mismos en el año 2012. Las entidades territoriales conocían así las fases de los planes de desarrollo, las herramientas en formato Excel para su formulación tanto estratégica como financieramente y su posterior seguimiento desde el concepto de desarrollo integral, pero su alcance era enfocado hacia las orientaciones técnicas y conceptuales.

Para el nuevo cuatrienio de gobiernos territoriales de 2016 a 2020, comienza a haber mayor apropiación y uso de Tecnologías de Información en las entidades territoriales para la formulación de sus PDT, en el marco del Fortalecimiento a la Gestión y Finanzas Públicas Territoriales. El DNP establece acciones para el fortalecimiento, disponiendo en la web institucional de metodologías, formatos y herramientas para la formulación de los PDT, entre ellos: KITerritorial, y la estrategia de nuevos mandatarios².

Para el cuatrienio de gobiernos municipales comenzado en la vigencia 2020, la

formulación a nivel territorial en materia estratégica de los planes de desarrollo conllevó a la apropiación de la herramienta KPT, pensada para que las entidades territoriales pudieran formular sus PDT de una forma más ágil, en un ambiente virtual y con articulación de plataformas como TerriData; la cual es un portal de consulta estadística para alcaldes, gobernadores, funcionarios, académicos y ciudadanos.

Se introdujo el Módulo de Seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo en el KPT incorporando la necesaria alineación al Manual de Clasificación de la Inversión Pública del DNP³, lo que entró a reemplazar el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia SIEE, la cual se presentaba a las entidades territoriales en una estructura básica que permitía la digitalización del avance de ejecución de cada meta de producto o el cargue masivo importando un archivo en formato Excel, previamente descargado.

El SIEE hasta 2019 básicamente cumplía con su propósito, en el sentido de incorporar la información de programación y ejecución tanto programática como financiera de las metas de producto de los planes de desarrollo territorial. A través de un acto administrativo el DNP impartía instrucciones para el diligenciamiento de este instrumento y establecía plazos para la rendición de este informe, en sintonía con sus propias atribuciones constitucionales, legales y las competencias dadas por la Ley 152 de 1994 a

¹ Tómese como ejemplo la “Guía para la gestión pública territorial denominada: Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales”

² Aparte de dichos contenidos aún se puede tener acceso a través del siguiente link: [https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-](https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/Paginas/Programas-y-Proyectos-para-el-Fortalecimiento-Institucional.aspx)

[territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/Paginas/Programas-y-Proyectos-para-el-Fortalecimiento-Institucional.aspx](https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/Paginas/Programas-y-Proyectos-para-el-Fortalecimiento-Institucional.aspx)

³ Conocido también como Manual de Clasificación Programático del Gasto Público.

los Departamentos y a los Municipios en cuanto al proceso de Planeación Pública.

Para garantizar la Medición del Desempeño Municipal anual, con la entrada en vigencia de la plataforma KPT y de los avances bajos en su diligenciamiento en términos de ejecución de metas de producto, las fechas de reporte inicialmente establecidas para las entidades territoriales fueron prorrogadas.

En el Portal Territorial, se cuenta con otras funcionalidades orientadas a fortalecer los procesos de presupuestación, entre las cuales se encuentra el KIT FINANCIERO, que se constituye como la guía de orientaciones de planificación en materia presupuestal. Se resalta que, antes de contar con este instrumento, el DNP no tenía un módulo especial para la consulta de la información del Marco Fiscal de Mediano Plazo y para el acceso de las entidades territoriales a información de apoyo en materia financiera.

Otra de las herramientas que apoyan a las entidades territoriales en su proceso de presupuestación y de gestión financiera es el Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT, de la cual, tomando como referencia un informe de evaluación al proyecto SISFUT de 2014 de la oficina de Control Interno del DNP, se destaca que desde el inicio fue concebido como se extrae a continuación:

“...una herramienta de software que permita procesar y validar de manera rápida y fácil, la información registrada en el FUT (Formulario Único Territorial) por las diferentes

entidades territoriales, generando de manera automática y/o por demanda, y con el nivel de consolidación que se requiera (nacional, departamental o municipal), los reportes necesarios para apoyar el proceso de toma de decisiones relacionadas con la distribución, evaluación y monitoreo de los recursos del SGP y la evaluación del desempeño territorial.

El SISFUT, se constituye así, en una herramienta consolidadora de la información financiera reportada en el FUT, por los municipios y departamentos; permite ofrecer entre otros servicios, a las Secretarías Departamentales como uno de sus clientes, la consolidación de información por Departamento, ya que el CHIP si bien recolecta la información que reporta cada municipio, distrito o gobernación, esta se mantiene por separado, mientras que el SISFUT la consolida actualmente a nivel departamental. La información procesada en el SISFUT sirve de insumo para el análisis del desempeño de los municipios y para la toma de decisiones del Sistema General de Participaciones en materia de Distribución” (p. 11).

El actual SISFUT⁴ condensa la información de los formularios de las categorías del FUT que han sido reportadas

⁴ A la nueva versión de SISFUT, conocida como SISFUT II se accede a través del siguiente link: <https://sisfut.dnp.gov.co/app/login>

por las entidades territoriales al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP; como se anotará más adelante, se hace necesario re parametrizar el SISFUT dados los cambios tras la introducción del CCPET y clasificadores complementarios. Sin embargo, de manera sintética, vale mencionar que el SISFUT sigue siendo fundamental como repositorio de datos que permite tomar decisiones, asignar y hacer seguimiento a la ejecución de recursos de inversión pública.

Finalmente, TerriData se constituye como una plataforma visor que nace para dar respuesta a la necesidad de las entidades territoriales de contar con datos estadísticos. Esta plataforma comienza su uso en el primer semestre de 2018 con el objeto de ser un portal de consulta estadística para alcaldes, gobernadores, funcionarios, académicos y ciudadanos donde podrán comparar, visualizar y descargar indicadores de las entidades territoriales sobre diversos sectores y temáticas.

“Esta herramienta hace parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que garantiza la producción y difusión de estos datos en el país, y en ella está contenida la información de 23 fuentes entre ministerios (Interior, Educación, Salud, Defensa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones) y entidades como DANE, Policía, Fiscalía General de la Nación y Medicina Legal, que apunta a fomentar la cultura de datos” (DNP, 2018).

El apoyo financiero de la Embajada de Suecia, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Banco

Mundial (BM), sirvió de base para la formulación de varios planes de desarrollo del cuatrienio de los gobiernos territoriales presentes. Sin embargo, actualmente no son de mayor utilidad para los territorios, debido a que la información estadística que posee no es actualizada de manera recurrente; haciendo entonces, que para análisis estadísticos, construcción de diagnósticos precisos y en general la formulación de planes, programas y proyectos de inversión pública territorial, la información sea obsoleta.

El ejercicio que se plantea con este documento, visto como insumo, pretende brindar desde una mirada enfocada en el territorio, algunos elementos y pautas que hasta ahora no se han documentado en torno a la integración, posible interoperabilidad y ciertas necesidades de actualización de algunos instrumentos de la gestión financiera pública territorial.

HALLAZGOS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Este análisis se centra en el espectro actual frente a algunas herramientas desarrolladas en la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación y otras dependencias del DNP en el ámbito de la inversión pública territorial y su aprovechamiento por parte de las entidades territoriales y del mismo DNP.

En el sector público se genera una cantidad importante de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias que, en conjunto, se transforman en conocimiento. Este debe estar disponible para todos, con

procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional.

El Kit de Planeación Territorial (KPT) entra en vigencia en el año 2020 como la herramienta dispuesta para la formulación del Plan de Desarrollo de la vigencia actual para los territorios. Es una plataforma virtual en donde se pueden encontrar las metodologías, formatos, videos, tutoriales y documentos complementarios que guían el paso a paso para la formulación de los planes de desarrollo.

Desde el mes de enero de 2020, el DNP convocó a las entidades territoriales (a través de reuniones en las gobernaciones) e informó del uso de la plataforma cuyo principal objetivo fue aproximar a las administraciones hacia un uso más sencillo de la forma para proponer los PDT, incluyendo el paso a paso para establecer de manera acertada los documentos en todo el ciclo de la formulación.

No obstante, desde una perspectiva del territorio, la plataforma aparentemente no ha generado el impacto positivo deseado quizás porque no se llevaron a cabo los ejercicios pilotos con entidades territoriales para evaluar su capacidad funcional y la capacidad de comprensión de las entidades de la misma. Esto es necesario en el ajuste a la estructura de la parte estratégica de los planes de desarrollo al tenerse que anclar al Manual de Clasificación de Inversión Pública⁵.

Para las actuales administraciones municipales cambia radicalmente el hecho que, aunque la formulación estratégica de los

planes de desarrollo continúa en esencia siendo la misma (Líneas Estratégicas/ Dimensiones/ Ejes; Sectores; Programas; Subprogramas; Metas de Resultado; Metas de producto), ahora las entidades territoriales deben tener en cuenta la organización que entregaba el DNP tanto de los sectores, como de los programas y los productos derivados del Manual de Clasificación Programático del Gasto Público.

Esto generó alta confusión en las entidades territoriales en cuanto a que había sectores que ya no eran iguales a los relacionados en el FUT, el cual era el marco principal para separar los sectores en las líneas estratégicas; lo que agudizó la complejidad para los territorios en cuanto a identificar a qué sector correspondían determinadas metas de producto previamente aprobadas en sus PDT.

La confusión para el territorio se generó a nivel de sector, programa y productos, dado que las entidades territoriales debían pasar de determinar sus programas y metas de producto como lo realizaban convencionalmente, a formularlo de acuerdo con el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público y ajustado al Catálogo de Productos de la MGA. La nueva manera de estructurar sus PDT ha representado un sobreesfuerzo para los gobiernos locales en cuanto a la medición propia del cumplimiento de sus planes de desarrollo.

El siguiente punto que generó confusión fue la no alineación del catálogo de productos del KPT con el catálogo de productos vigente

⁵ Como se anotó, también conocido como Manual de Clasificación Programático del Gasto Público.

de la MGA (sin perjuicio de la actualización constante de este último). En concreto, para la construcción de los PDT el DNP dispuso un catálogo inicial propio en KPT parcial respecto al ya conocido para formular proyectos de inversión pública en la Metodología General Ajustado. El catálogo del KPT no contenía todas las metas de producto del ámbito territorial de acuerdo a las competencias establecidas.

Con el limitante del tiempo para la formulación de los Planes de Desarrollo en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 y, los ajustes a la plataforma KPT realizados por el DNP de acuerdo con las realidades de los territorios, el proceso de formulación de sus PDT se hizo dispendioso para los territorios y la medición a la gestión también tuvo retrasos.

Como se menciona anteriormente, con el fin de determinar la medición del desempeño municipal (reporte que entrega el Departamento Nacional de Planeación a los territorios atendiendo al criterio que busca incentivar una mejor gestión, calidad del gasto y mantener la inversión orientada a resultados) hasta el año 2019 se contó con la implementación de la plataforma virtual del Sistema de Información por la Evaluación de la Eficacia SIEE.

Entre las dificultades del anterior sistema la más sobresaliente era relativa a la limitación del número de caracteres admitidos, es decir, que si la meta era muy extensa debía ser recortada y, adicionalmente, era complejo el proceso para poder ajustar errores y no era posible hacer reacomodación de metas en caso de faltar alguna, esta quedaba en la última fila y se perdía la linealidad en el orden

del PDT. Igualmente era necesario ser cuidadoso en no diligenciar puntos, comas o cualquier otro símbolo debido a que en el momento del cargue esto representaba un error.

Desde el año 2020, con el uso de la plataforma KPT para el reporte 100% virtual del Plan de Desarrollo y su correspondiente seguimiento. La plataforma, aunque es una apuesta en consonancia a los procesos de innovación con el uso de las tecnologías de la información, ha presentado errores y situaciones que han traído dificultades para establecer la medición del desempeño municipal para el año 2020, lo que ha llevado al retraso en los procesos incluso para el DNP. Otro de los puntos a tener en cuenta, es la correspondencia que hay entre el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP Territorio, plataforma diseñada para el cargue y trámite inicial del banco de proyectos y el KPT, ya que esta plataforma permite vincular el Código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN y el nombre del proyecto en donde está incluida la meta de producto y/o producto relacionado. Sin embargo, las entidades territoriales que no contaran con sus bancos en proceso "Registrado- Actualizado" en la plataforma SUIFP, no podían ni acceder ni visualizar su código en la plataforma, por lo que, muchos también optaron por no completar este campo.

En el proceso de seguimiento al Plan de Desarrollo, aunque cada territorio lo realiza internamente en sus tiempos establecidos, para dar cumplimiento con la Medición del Desempeño Municipal, en una primera instancia, se realizó año vencido, llegando a regularlo y actualmente, se encuentra en un

proceso de reporte trimestral, tanto física como financieramente.

Por otra parte, en el dominio del portal territorial se encuentra el KIT FINANCIERO, el objetivo de esta herramienta es apoyar el proceso de planeación y programación del ciclo presupuestal. Con el propósito que las Entidades Territoriales orienten su presupuesto anual hacia resultados, pero es necesario optimizarla y actualizarla para hacerla útil a las entidades territoriales.

Para la herramienta visualizadora de sistema de estadísticas territoriales (TerriData), es importante que la información que se tiene de cada entidad territorial sea actualizada conforme se van acumulando las vigencias, puesto que esta herramienta es un insumo fundamental a la hora de establecer las líneas base de varios indicadores de bienestar para los planes de desarrollo. Lo que a su vez permite mantener una información actualizada, debido a la proximidad de la formulación de PDT en las entidades territoriales, siendo una prioridad para este proceso.

Un aspecto importante a resaltar influye en el contenido de las guías de las plataformas anteriormente mencionadas, puesto que sus contenidos podrían tener un mayor provecho para los gobiernos subnacionales, si estas mantienen una estructura sencilla y pertinente. Es importante resaltar que esta información debe estar en constante actualización, ya que muchas de las modificaciones que se realizan en las plataformas, no se encuentran en las guías de cada una, lo que dificulta el proceso de aprendizaje de las entidades.

Adicional, según la percepción de los secretarios de planeación de los municipios del estudio de caso (mediante entrevistas), la aplicación de estas herramientas en sus territorios, permitió dividir unas categorías de análisis en las perspectivas de cada responsable directo del reporte de la información desde los diferentes aplicativos, las cuales fueron: beneficios, limitaciones, duplicidad, tercerización y recomendaciones.

Para el municipio de San Cayetano, ubicado en la provincia de Rionegro del departamento de Cundinamarca, los beneficios que resaltan sobre estas herramientas es que permiten agilizar la información al poder visualizarla en tiempo real, además de contribuir con la política de cero papel. Dentro de las limitaciones se encuentra la poca capacitación que se realiza a los funcionarios, además de la escasez de tiempo para rendir los informes a causa de la gran responsabilidad que tienen los jefes de planeación. Se resalta que existe duplicidad en el reporte de información, lo que hace que los procesos pierdan una continuidad. Con respecto a la tercerización, se resalta que el manejo de las plataformas lo realizan asesores externos, en un 90% presentan dificultades debido a que las verdaderas situaciones y problemáticas del territorio son conocidas por los actores internos en el mismo, respecto a las recomendaciones de mejora que se sugieren realizar en el Kit Territorial de Planeación.

En la provincia de Magdalena Centro se tuvo como referencia los municipios de Chaguaní y Vianí, donde se resalta la simplificación de procesos por medio de las herramientas tecnológicas. En esta provincia en particular, existe un problema referente a la

señal de internet, la cual es intermitente y no permite en su mayoría, el uso de esas herramientas en el territorio; lo que implica que las personas que manejan esta información estén ubicadas en otros lugares manifestando en un gran porcentaje la tercerización del manejo de las plataformas. Adicional se sugiere que al tener en cuenta la diferencia sustancial de los municipios de primera categoría a la sexta, es necesario que se empleen diferentes parámetros de medición al no ser comparables en materia de recursos humanos y financieros, lo que dificulta en su mayoría los procesos y los resultados para lograr los objetivos planteados.

Para la provincia de Oriente, los municipios de Quetame, Fosca y Ubaque, resaltaron el control detallado de la inversión y cumplimiento al Plan de Desarrollo, evidenciando que la tecnología es un pilar fundamental, además de resaltar las opciones de mejora que permiten estas herramientas. En el municipio de Quetame no se considera que exista duplicidad en la información, debido a que cada informe apunta a procesos diferentes y las entidades son autónomas en sus políticas de medición. Referente a las limitaciones, sobresale la falta de personal, el exceso de carga laboral y responsabilidad que tienen los diferentes jefes de planeación al tener a su cargo diferentes secretarías, debido a los manuales de funciones desactualizados de las entidades territoriales. Las recomendaciones se enmarcan en estandarizar las herramientas y proceder a actualizaciones que permitan a los municipios de sexta categoría (que son los mayormente afectados en estas transiciones), adaptarse con mayor facilidad y brinden mejores resultados.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – SOLUCIÓN

Hoy en día, para proceder a formular un plan de desarrollo, tanto en el componente diagnóstico como en el estratégico, hay que emplear varias de las herramientas tecnológicas que el DNP tiene en su oferta, con el propósito de poder recolectar y articular la información con el Programa de Gobierno Municipal, el Plan de Desarrollo Nacional actual, los planes sectoriales y demás información que sirva de insumo para este proceso. Por tal motivo, el portal territorial no solamente debería contar con el KPT y el KIT FINANCIERO sino debería vincularse también la información estadística que arroja la plataforma TerriData.

En este sentido, se debe prestar atención a la importancia de la planificación del desarrollo territorial en el proceso de gestión pública territorial, entendiendo el Plan de Desarrollo como una herramienta de planificación que orienta las acciones de distintos niveles de gobierno, haciendo énfasis en su estructura, el Diagnóstico, la parte estratégica y el Plan Plurianual de Inversiones. Siendo así, este último instrumento el punto de partida para la programación tanto física como financiera de las apuestas del Plan de Desarrollo.

Así pues, el presupuesto público es un medio para poder implementar el Plan Plurianual de Inversiones (tema relevante en el marco del Presupuesto Orientado a Resultados) y que acompañado del objetivo de Planeación Nacional permita orientar a las entidades territoriales y a los resguardos

indígenas en torno a la planeación estratégica, la presupuestación, ejecución, administración y evaluación de las fuentes de financiamiento territorial, en los temas de su competencia. Dada por el Decreto 2189 de 2017, se debe prestar especial atención a la capacidad de planeación de los gobiernos locales.

Haciendo énfasis en lo ya descrito, los instrumentos en el sector de inversión pública territorial liderados por el DNP deben estar diseñados de manera consistente con el ciclo de inversión pública.

En este sentido, si el Plan Plurianual de Inversiones deviene por norma en el Plan Indicativo y este último se puede ejecutar en la medida que esté vigente el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, lo primero que habría que tener en cuenta es que para la formulación de los proyectos de inversión pública susceptibles a ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación o con alguna otra fuente de Financiación, es necesario utilizar la Metodología de Marco Lógico. En ese Marco el DNP desarrolló la Metodología General Ajustada – MGA, como la anota el Manual Conceptual de la Metodología General Ajustada – MGA, mediante el Artículo 49 de la Ley 142 de 1994 se facultó al Departamento Nacional de Planeación para organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, bajo estas disposiciones la Resolución 1450 de 2013 ha adoptado a la MGA como herramienta metodológica e informática para la presentación de los proyectos de inversión pública.

Debido a lo cual se propone que las dos herramientas que se empleen para que los municipios realicen sus reportes de medición no sean para un uso limitado, sino que estas plataformas se fortalezcan y se conviertan en los pilares fundamentales tanto de la planeación y el seguimiento estratégico como del componente financiero y presupuestal. Por eso, se invita a que el KPT incluya una guía de manual programático. También se recomienda articular el KPT con SUIFP Territorio, de manera que se permita visualizar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión de cada municipio acorde a su banco de programas y proyectos.

De igual forma, se recomienda que, así como el KPT tiene un enlace directo con TerriData al utilizar sus principales estadísticas e indicadores para la formulación del Plan de Desarrollo, el KPT y KIT FINANCIERO deberían también tener una parte de sugerencia de visita de otras plataformas importantes como si lo tiene TerriData. Esto en razón a que servirán de complemento entre lo estratégico y lo financiero y ambos pueden entregar información actualizada para poder hacer los correspondientes informes.

En cuanto al KIT FINANCIERO, se tiene que reestructurar para convertirse en la principal plataforma financiera de los municipios, por lo que se propone eliminar el SISFUT ya se volverá inoperante y se realice la incorporación de las funcionalidades en el KIT FINANCIERO

Además, se propone incluir las funcionalidades que tiene SISFUT, como Índice de Desempeño Fiscal en el KIT FINANCIERO. A la vez que se recomienda

disponer de una guía metodológica y didáctica para la incorporación de los nuevos catálogos presupuestales (CCPET), en donde se hagan explicaciones, interacciones, y recomendaciones frente al uso de nuevos catálogos en los presupuestos.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022)) la programación presupuestal debe orientarse a resultados, siendo así, la inversión pública territorial implica un ejercicio armónico de la gestión pública entrelazando el sistema presupuestal y el sistema de planeación, pero esta no ha contribuido de manera eficaz a facilitar la gestión pública territorial.

Existen falencias referentes a la calidad de la información, en las diferentes herramientas, anteriormente citadas, donde para avanzar en la implementación de un presupuesto orientado a resultados, como lo cita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que expidió el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y descentralizadas, donde busca que la desagregación del gasto público de inversión sea utilizado en una clasificación programática; se demuestra una falencia en las herramientas que oferta el Departamento Nacional de Planeación, en especial en el Kit Territorial de Planeación, donde la coherencia y armonización de los propósitos tiende a tener una conjetura de armonización de conceptos, pero en la práctica no se encuentra palpable actualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar que existen otras herramientas que pueden tener una incidencia en la gestión pública territorial en términos de la inversión, como lo son el SUIFP territorio, quien a su vez trabaja armónicamente con la Metodología General Ajustada y según su alineación, con el sistema de seguimiento de proyectos de inversión SPI, estos instrumentos, más la actualización de los visualizadores de información, los cuales tienden a tener redundancia de información, permitirían un acercamiento, cuando de inversión y control de recursos, orientados a resultados se habla. Esto en el marco del objetivo del CONPES 3920 de 2018 - POLÍTICA NACIONAL DE EXPLOTACIÓN DE DATOS (BIG DATA) - de “Masificar la disponibilidad de datos de las entidades públicas que sean digitales, accesibles, usables y de calidad” (p. 8).

Por esto se evidencia que se requiere realizar un ajuste al KPT, orientado a mejorar su usabilidad, en el sentido de evitar el desgaste de las entidades territoriales a la hora de manipular y reportar la información, es importante resaltar que el KPT ha tenido variaciones desde su implementación.

Sin duda el KPT es una herramienta que brinda información importante para las entidades, pero es necesaria la conexión de actualizaciones, como, por ejemplo, en el catálogo de productos de la MGA, esto pensando en que el proceso de homologación se realice de forma automática y no deba ser manual, conforme se registra algún cambio en el catálogo. Además de reevaluar la pertinencia de un reporte trimestral, teniendo en cuenta los percances que se presentan en las entidades territoriales, en especial, para los

municipios de sexta categoría, donde rendir estos reportes se vuelve dispendioso. Así como contemplar la accesibilidad de todas las entidades territoriales con énfasis de adquirir una red de internet óptima y de calidad, para poder realizar los reportes.

Otra recomendación fundamental, surge a raíz de la implementación obligatoria para los futuros gobiernos del KPT, donde la formulación será una herramienta obligatoria, según la transición de la misma. Esta hace alusión a la mejora respecto a los documentos que se encuentran pre cargados en la plataforma, tanto para los indicadores de bienestar, como la información financiera de cada entidad territorial. Donde se requiere que esta información sea actualizada y fidedigna, para que pueda representar una aplicabilidad importante en el momento de la formulación de cada Plan de Desarrollo Territorial.

Teniendo en cuenta las referencias del PETI y el aporte que representa una propuesta al esquema funcional de cada plataforma para el cumplimiento del mismo, es importante tener en cuenta que la articulación y optimización de las plataformas, busca impulsar los resultados y objetivos de cada una para que sean operables en todos los sectores y entidades territoriales del país, en especial, aquellas que más necesitan los beneficios y la aplicabilidad en los procesos, para mejorar sus indicadores, desempeño y planificación territorial como lo son los municipios de sexta categoría.

La descentralización de Colombia ha estado transfiriendo poder, funciones y responsabilidades a los gobiernos locales, brindándoles insumos y recursos para enfrentar nuevos desafíos. Lo anterior desde

una perspectiva jurídica, en donde la corte constitucional acuña una autonomía de las entidades territoriales en materia de principios y presupuesto. No obstante, en el plano de la práctica no se ha evidenciado como tal, puesto que Colombia desde sus entidades nacionales ha pregonado un esquema institucional centralista en asuntos gubernamentales y fiscales.

Para los municipios de sexta categoría, en específico para los casos de estudio, se analiza que en la mayoría de los ejercicios de formulación de planes de desarrollo para el año 2020, se presentaron inconvenientes debido a que la adaptación de los productos solicitados por los lineamientos nacionales, no se encontraban en su totalidad para suplir las necesidades que se recolectaron por medio de la etapa de diagnóstico y la etapa participativa del instrumento de planeación.

De igual forma, se quiere resaltar que el Departamento Nacional de Planeación crea este tipo de herramientas para poder apoyar a las entidades territoriales en la formulación, debido a los percances que a lo largo del tiempo se han presentado y de los errores que cometen las entidades, en especial en las competencias territoriales. Pero al no haberse realizado pruebas piloto, las entidades no efectuaron un proceso de implementación armonioso y eficiente generando considerables problemas en el seguimiento y en la evaluación. Por otra parte, la información cargada en la herramienta no se encontraba actualizada, lo que presenta dificultades e irregularidades a la hora de proyectar los beneficios, avances y resultados que la comunidad espera.

Otro elemento concluyente, vislumbra la necesidad de fomentar la aplicación de estudios de cargas de trabajo para establecer las plantas de personal con base en criterios técnicos, generando relaciones lógicas entre jefe y su cantidad de servidores subordinados, sujetándose a la realidad y a las necesidades del entorno municipal en el marco del manejo de las herramientas tecnológicas y los instrumentos de planeación.

En análisis de la implementación de estas herramientas tecnológicas arroja como resultado escenarios de alerta y un llamado inminente de carácter interinstitucional para realizar una efectiva asistencia técnica a los municipios de sexta categoría con el fin de fortalecer su capacidad institucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.
- Congreso de la República de Colombia. (2000). La Ley 617 de 2000. “Por la cual se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.
- Congreso de la República de Colombia. (2017). Decreto 2189 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”.
- Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”.
- Copano-Ortiz, L. (2018). Autonomía Local, Organización Territorial y Segregación Municipal. *Local Autonomy, Territorial Organization and Municipal Segregation.*, 35, 63-100. <https://doi.org/10.12795/rea.2018.i35.03>
- Delgado, S., Cárdenas, J., & Fuentes, H. (2020). Los municipios de sexta categoría de Colombia (2000-2016): entre la autonomía y la dependencia. *Apuntes del Cenes*, 39(69), 137 – 167. <https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n69.2020.10172>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación (2017). Decreto 2189 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”. Bogotá.
- . (2020). Manual del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI. Bogotá.
- . (2021a). Boletín de Resultados Índice de Desempeño Fiscal 2020 - Nueva Metodología. Bogotá.
- . (2021a). CIRCULAR 0015-PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “Medición del Desempeño Municipal”, y “Desempeño Fiscal”,

- “Seguimiento a Planes de Desarrollo” vigencia 2020 en el sistema de información Kit de Planeación Territorial – KPT y GESTIONWEB. Bogotá.
- . (2021c). Manual de Clasificación Programático del Gasto Público. Versión 6.4. Bogotá.
 - . (2014). Documento de evaluación al sistema de información DATAMART y al proyecto TIC SISFUT. Bogotá.
 - . (2014). Documento de evaluación al sistema de información DATAMART y al proyecto TIC SISFUT. Bogotá.
 - . (2015). Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
 - . (2018). CONPES 3920 Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA). Bogotá.
- Jiménez, W, (2011). Tres inconsistencias de la Constitución del 91 frente al tema territorial. *Revista Prolegómenos*, 15(28), 251-262.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2019). Resolución 3832 de 2019 “por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET). Bogotá.
- Robledo, P. (2006). Hacia la construcción de un concepto de autonomía territorial en la Constitución colombiana. *Revista Derecho del Estado*, 18, 127–152.
- Rodríguez, L. (2021). Estructura del Poder Público en Colombia. Bogotá: Editorial Temis S. A.
- | | |
|-----------|--|
| DANE | Departamento Administrativo Nacional de Estadística |
| DNP | Departamento Nacional de Planeación |
| FUT | Formulario Único Territorial |
| KPT | Kit de Planeación Territorial |
| MFMP | Marco Fiscal de Mediano Plazo |
| MGA | Metodología General Ajustada |
| PDT | Plan de Desarrollo Territorial |
| PETI | Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| POAI | Plan Operativo Anual de Inversiones |
| SEN | Sistema de Estadísticas Territoriales |
| SGP | Sistema General de Participaciones |
| SIEE | Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia |
| SISFUT | Sistema de Información del Formulario Único Territorial |
| SSPD | Sistema de Información para el Seguimiento al Plan de Desarrollo Territorial |
| SUIFP | Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas |
| TERRIDATA | Sistema de Estadísticas Territoriales |
| TIC | Tecnologías de la información y comunicaciones |
| USAID | La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional |

GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CCPET	Catálogo de Clasificación Territorial para Entidades Territoriales
CHIP	Consolidador de Hacienda e Información Pública